

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@acendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2019-00708 00

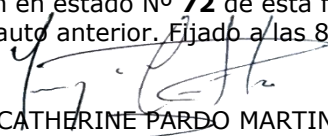
Previo a resolver sobre el acto de notificación allegado respecto del demandado, se requiere a la parte demandante para que allegue la certificación expedida por la empresa de mensajería respectiva, a través de la cual, el servidor certifique y acredite la fecha en concreto del envío efectivo de la notificación realizada a la demandada, y de la recepción de la comunicación en la bandeja de entrada del correo del deudor, en los términos establecidos en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Una vez se cumpla con la carga anterior, Secretaría ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día ocho (8) de julio de 2022
Por anotación en estado N° **72** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4a34149436ee93eb05f3330c04a034d2132cca65c7913604e100a843fbd71b1**

Documento generado en 07/07/2022 02:25:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>